

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, cauz Pignatelli, 87.

Los números podrán hacerse resaltando el impreso por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o frase que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán tras el pago o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Depositaria del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Marina

ORDEN

Convocando concurso para ingresar en la Armada como marinero voluntario

Se convoca concurso para ingresar en la Armada como marinero voluntario, con vistas a cubrir las plazas existentes en las distintas especialidades.

El número de plazas convocadas es de 250 y los admitidos serán llamados en el próximo mes de enero.

Las bases del concurso serán las siguientes:

Primera. Podrán optar a esta convocatoria los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los 17 años y no los 24 el día que lo soliciten.

b) Saber leer y escribir correctamente.

c) Tener una intachable conducta moral, no habiendo sido procesado ni expulsado de ningún Organismo civil o militar por mala conducta o por antecedentes políticos sociales.

d) Ser soltero o viudo sin hijos.

e) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

f) No pertenecer al reemplazo de 1943 de Marina, ni estar comprendido en el alistamiento del Ejército del año 1942 (reemplazo 1943).

g) Reunir las condiciones físicas exigidas para el servicio de los voluntarios en Marina.

h) No haber cumplido condena por delitos militares ni comunes.

Segunda. Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe del Servicio de Personal del Ministerio de Marina (Madrid) y escritas de puño y letra del interesado. De-

berá indicarse en ellas el domicilio y residencia del interesado, su profesión, etcétera.

El plazo para la admisión de las mismas terminará a las doce horas del día 1.º de noviembre.

Tercera. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.

b) Certificado de buena conducta extendido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad o de la de su distrito donde haya varios. En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del puesto de la Guardia Civil.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

e) Autorización del padre o de la madre, de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero o del tutor, en su caso.

f) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inspección Marítima, copia del certificado de asiento de inscripción, y, caso de haber servido en la Marina, buque o dependencia que lo licenció y Departamento en que se encontraba.

g) Certificado profesional expedido por el patrón de la entidad o industria donde preste sus servicios o donde últimamente estuvo colocado, en el que se declare: categoría profesional, sueldo, informe profesional, tiempo que estuvo a su servicio y conducta observada, en su caso.

h) Certificado de los servicios prestados en Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., si ha pertenecido a ésta en cualquiera de sus Organizaciones.

i) Certificado médico oficial, extendido por el Co.

legio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

f) Certificado de estudios, expedidos por los Centros donde se hayan cursado, bien sean éstos oficiales o privados, en su caso.

k) Dos fotografías, tamaño 54 por 40, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

Los concursantes podrán presentar, además, todos los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que tengan.

En igualdad de condiciones serán elegidos por este orden: Los hijos de los muertos por la Patria, los huérfanos y los hijos de familia numerosa.

La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación de alguno de los documentos aportados, llevará implícita la expulsión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina, sin mengua de las responsabilidades de otro orden que pueda exigírseles.

Las instancias que no vengán acompañadas de todos los documentos, debidamente reintegradas, no surtirán efecto en el concurso, así como las que se reciban después de la fecha fijada.

Cuarta. Los admitidos recibirán la orden de incorporación antes del 15 de diciembre, indicándoles la fecha y lugar de incorporación e instrucciones complementarias. El viaje al Cuartel de instrucción será por cuenta del Estado.

Quinta. Una vez incorporados, sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, clasificándoseles en «aptos» y «no aptos». Los «aptos» quedarán en el Cuartel de instrucción, donde les será facilitado el vestuario reglamentario. Los «no aptos» regresarán a los puntos de procedencia en las mismas condiciones que hicieron la incorporación.

Los marineros voluntarios que hubiesen dejado transcurrir cinco días, a partir de la fecha en que deban incorporarse a los Cuarteles de instrucción sin efectuar su presentación en los mismos, se entenderá que renuncian a la plaza, a no ser que presenten justificante que acredite la imposibilidad de efectuarlo. En este caso quedarán para el siguiente curso.

Sexta. Los solicitantes ingresarán, en principio, por dos años, comprometiéndose a dedicarse a la especialidad que se les designe, con arreglo a sus aptitudes y a las necesidades de la Marina y en las condiciones que fija el Decreto de Especialidades de 31 de julio de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 225 de 12 de agosto de 1940) y Reglamento para aplicación del mismo de 3 de julio de 1941 (*D. O.* núm. 151) a que se refiere la regla séptima.

Los que pertenezcan a quintas no movilizadas que observen conducta incorregible o manifiesta falta de aptitud para la especialidad, podrán ser separados del servicio desde su ingreso hasta el momento de alcanzar la categoría de Ayudante Especialista, sin que les sirva de abono para su servicio militar el tiempo transcurrido desde su ingreso. Cuando se observe que su mala conducta es intencionada, irán a un Batallón de Trabajadores, donde terminarán su compromiso de dos años.

Septima. Los seleccionados, al terminar los tres meses de instrucción, embarcarán, y al tener como mínimo nueve meses de embarco, podrán ir a la Escuela de Especialidad correspondiente, previa firma de un compromiso de cuatro años, contados a partir de su fecha de ingreso en la Marina, conforme a las condiciones que señala el Decreto antes mencionado.

Mediante sucesivos enganches de cuatro años, irán obteniendo los ascensos correspondientes, pudiendo pasar al Cuerpo de Suboficiales en el que alcanzarán los grados de Brigada y Alférez.

Octava. Los admitidos serán inscritos, si no lo es-

tán ya, al terminar los tres meses del período de instrucción.

Madrid, 19 de septiembre de 1942.—Moreno.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 265, de fecha 22 de septiembre de 1942)

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Dictando las declaraciones respecto a la aprobación del examen de Estado

Ilmo. Sr.: Como aclaración a la base 7.^a de la Ley vigente de Enseñanza Media y a las Ordenes de 7 de diciembre próximo y 24 de enero de 1939, en lo que se refiere a examen de Estado, este Ministerio ha dispuesto:

Que todos aquellos alumnos que hubiesen aprobado el ejercicio escrito de esta prueba en anteriores convocatorias, se considerarán aprobados en el mencionado ejercicio, pasando directamente al examen oral para completar su suficiencia en el antedicho examen de Estado.

Por esa Dirección General se dictarán las oportunas instrucciones para el cumplimiento de esta Orden.

Dios guarda a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1942. — Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

(Del "*Boletín Oficial del Estado*" número 262, fecha 19 de septiembre de 1942).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.834

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

CONSULES —Circular

Según participa a este Gobierno el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, que el Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a dicho Departamento que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder la correspondiente autorización para el pleno y libre ejercicio de su cargo, a D. Pascual Trullols Canals, como Cónsul honorario del Estado independiente de Croacia en Barcelona, con jurisdicción en las provincias de Cataluña, Aragón e Islas Baleares.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que sean prestadas a dicho señor las debidas asistencias para el mejor desempeño de su función consular y guardados los honores y consideraciones peculiares a su cargo.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1942.

El Gobernador civil,

Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 3.827

REGES MOSTRENCAS.—Circular

La Alcaldía de Rueda de Jalón da cuenta de que el día 21 del actual, sobre las ocho horas, desapareció de la finca «La Condesa», de dicho término, una caba-

hería propiedad de Tomás Perulán Tena, de las siguientes señas: mulo, edad cerrada, alzada 1'500 metros, pelo castaño y con un número ilegible en el anca izquierda.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente con el fin de devolverlo a su propietario.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION QUINTA

Núm. 3.826

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal se propone contratar, mediante subasta, las obras para la realización del proyecto de abastecimiento de agua del barrio de La Cartuja, quedando expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), por término de ocho días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule después de dicho plazo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 3.831

Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS

Nota-anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza proyecta construir un colector para desagüe de la fábrica del "Acumulador Tudor" y edificios de su zona, ejecutándose las obras con arreglo al proyecto correspondiente, suscrito en Zaragoza en noviembre de 1939 por el Ingeniero D. Vicente Mercader. Este proyecto se reduce, en esencia, a un colector de sección oval, que se construye, enterrado, por el camino de la Torre del Alcalde y cruza el ferrocarril de M. Z. A. en el kilómetro 337, Hm. 9 y desagua en el Ebro, unos 160 metros aguas arriba de la toma de aguas de la estación del ferrocarril de Almozara, mediante un ovoide de 0'80 metros por 1'25 metros y 0'012 de pendiente.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta días consecutivos, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se puedan formular reclamaciones contra la petición en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Confedera-

ción Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, 26, Zaragoza), donde estará de manifiesto el correspondiente proyecto.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

Núm. 3.830

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

En cumplimiento de orden de la Dirección General de Industria, registrada de entrada en esta Delegación con el número 3.931, el 18 de septiembre en curso, se hace público a los efectos oportunos la relación de cupos de fuel-oil concedidos en el mes de septiembre a industriales de esta provincia:

	Kilogramos
Parque de Artillería de Zaragoza.....	10.000
Pablo Cortés.....	500
Andrés Lucia.....	500
José Gil Luis.....	350
Acumulador Tudor.....	250
Arribas.....	100
José Daudén Iñigo, Calatayud.....	1.500
Industrias Eléctricas.....	12.500
Jorge Iñigo Iñigo, Daroca.....	1.500
Cristalería Aragonesa.....	11.500
Industrial Química.....	350
José M. ^a Pujares y Marech.....	17.500

Zaragoza, 22 de septiembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, A. Pueyo.

Núm. 3.832.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

EXPROPIACIONES

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Luna, con motivo de la construcción de la carretera de Luna a Biel por El Frago, trozo primero;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Luna la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 142, de fecha 26 de junio de 1942, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial" a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1942. — El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

SECCION SEXTA

BAGÜES

Núm. 3.818

El día 28 del actual y hora de las doce, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el plan general de aprovechamientos, tendrá lugar la subasta de pastos del monte de este término municipal, núm. 180 del Catálogo, denominado «Común».

Si esta primera subasta resultase desierta, se celebrará segunda subasta el día 29, a la misma hora, bajo las mismas condiciones.

Bagües, 18 de septiembre de 1942. — El Alcalde, Alejandro Pérez.

BADULES

Núm. 3.820

El día 27 de los corrientes, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos de los montes números 95 y 96 del Catálogo, de este término municipal, denominados «Blanco» y «Común de Valdeburdaña», para el año económico forestal de 1942-43, bajo el tipo en alza de 3.000 y 13.000 pesetas, respectivamente, y aprovechamiento para 300 y 1.300 cabezas de ganado lanar, también respectivamente, bajo las condiciones señaladas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 14 de agosto último.

En el mismo día y hora de las trece se celebrará otra subasta para el aprovechamiento de leñas, bajo el tipo de tasación de 1.100 pesetas.

Si dichas subastas resultasen desiertas, se celebrará otra segunda el día 4 de octubre próximo, a las mismas horas, en el citado local y bajo las mismas condiciones.

Badules, 19 de septiembre de 1942. — El Alcalde, Isaías Lacasa.

POZUEL DE ARIZA

Núm. 3.819

El 3 de octubre, a las nueve horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de pastos del monte «Los Comunes», de este término, para 200 reses lanaras y 20 cabrías, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

Si dicha subasta, resultare desierta, se celebrará la segunda el día 10, a la misma hora y bajo el mismo tipo.

Pozuel de Ariza, 22 de septiembre de 1942. — El Alcalde, Vicente Santamaría.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.828

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Rafael Rubio Laborda en juicio ejecutivo instado por D. Manuel Navarro Alcaine se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 9 de octubre próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Tres plafones de cristal blanco. Tasados en 150 pesetas.

Un diván de bar, en 750.

Un armario dependencia, en 250.

Un lavabo, en 50.

Cuatro mesas comedor, hule, en 100.

Un reloj de pared, en 150.

Un farol de puerta de entrada, en 25.

Un rótulo de puerta de entrada, en 25.

Catorce sillas de madera curvada, en 150.

Un comedor estilo renacimiento, compuesto de armario, mesa automática, trinchante, dos sillones tapizados, seis sillas id., un aparato de luz de cinco brazos instalado, en 2.800.

Un despacho estilo vasco, compuesto de biblioteca de dos puertas, mesa, cuatro sillas y un sillón asientos de cuero, en 1.400.

Un bargueño español, en 600.

Un perchero renacimiento, en 300.

Un perchero moderno, en 200.

Una máquina de coser marca «Ayd Nec», número 10.114.973, en 500.

Total, 7.400 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y siendo depositario judicial de los bienes reseñados D. Antonio Esteban, con domicilio en esta ciudad (Avenida de Madrid, 26, 3.º)

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Antonio de Vicente. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.833

BELCHITE

D. Rafael Esteban Abad, Juez de instrucción de la villa de Belchite y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye contra los procesados Gregorio Moreno Lázaro y Cándido Lázaro Tejedor, los sumarios núms. 13 y 19 de 1941, en los que ha recaído auto declarando rebeldes a los citados procesados, cuyas señas personales son: Gregorio Moreno Lázaro, hijo de José y Antonia, de 31 años de edad, casado, hojalatero; y Cándido Lázaro Tejedor, hijo de Nicolás y de María, de 46 años, natural de Carabantes, partido de Soria, casado y quincallero de profesión. Lo que se hace público de esta declaración de rebeldía, rogando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de los rebeldes al Depósito municipal de esta villa.

Dado en Belchite a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — El Juez de instrucción Rafael Esteban. — El Secretario, Victorián Baquero.